

LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305, MODIFICADA POR LA LEY N° 20.636 A DON MIGUEL CARLOS ULLOA ARAYA, EX AUXILIAR RESIDENTE LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA.

DECRETO EXENTO N° 005187 /

LA CISTERNA, **22 DIC. 2014**

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.305 del año 2008, modificada por la Ley N° 20.636 de 2012, que concede Bono Post Laboral, a los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones, a fin de mejorar las condiciones de retiro de dichos trabajadores.

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por don **MIGUEL CARLOS ULLOA ARAYA**, ex Auxiliar Residente del Liceo Ciencia y Tecnología de esta comuna.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud de Bono Post Laboral, que a continuación se enumeran, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2° de la Ley N° 20.305.

- Solicitud de Bono Post Laboral, presentada con fecha 14 de marzo de 2014, de acuerdo a la Ley N° 20.305 del año 2008.
- Fotocopia de cédula de identidad y certificado de nacimiento.
- El certificado extendido por el Ministerio de Educación, en que se acreditan un total de 13 años y 05 meses de servicios prestados para dicha institución en calidad de planta.
- Certificado N° 146 de 2014 del departamento de Educación de este municipio, que acredita que el ex funcionario mantuvo vigente su nombramiento desde el 01 de septiembre de 1986 y hasta el 30 de noviembre de 2014.
- Certificado de A.F.P. PROVIDA, que señala cotizaciones enteradas a dicha institución.
- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones, que estimó una tasa de reemplazo en un 24,05%.
- Decreto N° 1150 de fecha 25 de noviembre de 2014, mediante el cual se dispone el término del nombramiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161° del Código del Trabajo.

2. Que este municipio ha remitido el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles del trabajador, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley N° 20.305 modificada por la Ley N° 20.636.

DECRETO:

1° CONCEDESE a don **MIGUEL CARLOS ULLOA ARAYA**, cédula de identidad [REDACTED] Auxiliar Residente de este municipio, el derecho a percibir el bono Post Laboral señalado en la Ley N° 20.305 de 2008.

3° PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador, según lo establece el inciso primero del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.636. Considerando que el cese se produjo a contar del 01 de diciembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE